



JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 6
MADRID

SENTENCIA N°

Procedimiento: JUICIO VERBAL

En MADRID a veintidos de

La Ilma. Sra. Dña.

Juzgado de Primera Instancia n° 6 de MADRID, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número a instancia de , representado por el Procurador DON y asistido por el Letrado DON JOSÉ RAMON FELIPE CONDES, contra DOÑA , sobre juicio verbal, ha dictado la siguiente resolución.

COLEGIO PROCURADORES DE MADRID
5 JUL 2013
NOTIFICACIÓN
26 JUL 2013
L.E.C. 1/2007
MAGISTRADO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador de los Tribunales Don , en la representación acreditada de , se interpuso ante el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia de esta Villa, repartido a este Juzgado número SEIS, demanda de juicio verbal contra Doña , cuyo suplico es del tenor literal siguiente: "Que se dicte sentencia con los siguientes pronunciamientos: 1º) Declare resuelto el contrato de arrendamiento, por impago de rentas, suscrito el día de julio de , sobre la vivienda sita en la calle , Madrid. 2º) Condene a la demandada a dejar libre y expedita la mencionada finca a disposición de mi representada, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuara en plazo legal. 3º) Se condene a DOÑA al pago de la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.750 EUROS) correspondientes a rentas impagadas a fecha de interposición de la presente demanda. 4º) Se condene a DOÑA a satisfacer la rentas y cantidades asimiladas periódicas que devenguen con posterioridad a la presentación de esta demanda hasta la entrega efectiva de la vivienda, a razón de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS MENSUALES (750 EUROS). Sean impuestas las costas del presente procedimiento a la parte demandada".

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se requirió al demandado para que desalojara el inmueble o pagara al actor y no atendiendo a dicho requerimiento, ni opuesto a la demanda, se dio por terminado el juicio de desahucio, continuándose por la reclamación de cantidad, sin que compareciera al mismo el demandado. Ratificando el actor su demanda y solicitado recibimiento del pleito a prueba con el resultado que obra en autos, quedando los mismos vistos para sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- Solicita el actor en su demanda la resolución del contrato de arrendamiento suscrito con la demandada, por falta



de pago, y el importe de las rentas y cantidades asimiladas dejadas de percibir, más las que se devenguen hasta la efectiva entrega de la vivienda, haciendo constar en el juicio que las rentas no abonadas de febrero a junio de 2013 ascienden a 3.750 euros, lo que hace un total de 8.500 euros.

SEGUNDO.- Habiéndose dictado decreto con fecha 2 de abril de 2013 teniendo por finalizado el juicio de desahucio, se centra la presente litis en las rentas reclamadas, y habiendo acreditado el actor los hechos constitutivos de su demanda, sin que los demandados que no han comparecido al juicio, lo hayan negado, ni acreditado el pago de la cantidad reclamada, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1555 del Código Civil, estimar la demanda en la cantidad de 8.500 euros, más las rentas que continúen devengándose hasta al entrega de la vivienda y las costas causadas.

TERCERO.- Que en cuanto a las costas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procederá serle impuestas a la parte demandada.

VISTOS los artículos citados y demás de procedente aplicación, en nombre de S.M. el Rey.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por _____, contra Doña _____, debo condenar y condeno a esta a que abone al actor la cantidad de 8.500 euros, más las rentas que continúen devengándose hasta la entrega de la vivienda y las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA: Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide testimonio literal de la misma para su unión a los autos. Certifico.

Se notifica la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS**, debiendo depositar 50 Euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado, en la entidad _____, Oficina _____, ****-**, correspondiendo el resto de los seis números últimos al número y año de procedimiento, indicando que es para recurrir.